



PROCESO: EJECUTIVO.
RADICADO: 2019 00116 00.

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Oiba, Santander, 01 julio de 2020.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
Oiba Santander, Uno (01) de Julio del dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE SOCORRO dentro del proceso con radicado 2020-00008, se ordena **TOMAR NOTA** del embargo y retención de los dineros que le puedan corresponder al demandante HECTOR ORLANDO RUEDA CALA con C.C. # 91.455.300, conforme al oficio # No. 0224 el 05 de marzo 2020. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No. 003, hoy 02 de julio de 2020, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER